

RESOLUCION DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN N° 443-GRAJ-ESSALUD-2020

Huancayo, 28 AGO 2020

VISTO:

El Informe N° 12-UCID-GRAJ-ESSALUD-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Capacitación, Investigación y docencia con el cual se propone la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Red Asistencial Junin; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;



Que, el Artículo - XV del Título Preliminar de la Ley- N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD- 2019, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud;

Que, de acuerdo a lo establecido en el documento "Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Relacionadas con la Salud con Seres Humanos" elaborado por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la investigación en salud debe incluirse como parte de la respuesta en situaciones de desastres como terremotos o conflictos militares y brotes de enfermedades;

Que, la investigación realizada en estos contextos tiene que seguir los principios éticos expresados en el mismo documento y los lineamientos generales de ética en investigación, incluyendo la validez científica que es necesaria en toda investigación;

RESOLUCION DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN Nº -GRAJ-ESSALUD-2020

Que, el numeral 1.4.3 de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019, establece que el CIEI depende funcionalmente de la Gerencia del órgano de Essalud, quien designa a los miembros del comité por un periodo de 3 años, el listado final de la conformación será remitido a la Gerencia de Red a través del IEAI (Unidad de Capacitación, Investigación y docencia) para que se designe formalmente a través de una Resolución;

Que, la citada directiva en su primera disposición transitoria, estableció el plazo de un año para que los comités de investigación conformados, puedan integrarse al Comité Institucional de Ética en Investigación del órgano, constituirse como tal en los órganos que no cuenten con uno, o conformar el Comité de Apoyo a la Investigación de la IEAI según lo establecido en el numeral 1.3.2;

Que, habiendo transcurrido el plazo antes mencionado, sin que se haya verificado una integración de los comités de investigación y de ética conformados, los Jefes de Departamento en reunión sostenida con fecha 13 de agosto del año 2020 acordaron la conformación del Comité Institucional de Ética en la Investigación (CIEI) y el Comité de Apoyo a la Investigación, correspondiendo formalizarla mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe del visto, el jefe de la Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial Junín, valida la conformación del Comité Institucional de Ética en la Investigación (CIEI) conformado por nueve (09) miembros titulares quienes cumplen los requisitos del IETSI, INS y la Organización Mundial de la Salud (OMS), asimismo según el antecedente 1.3 de dicho informe se ha considerado algunos miembros de los comités de ética y de investigación anteriormente;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:


1. **CONFORMAR** el Comité Institucional de Ética en la Investigación (CIEI) de la Red Asistencial Junín del Seguro Social de Salud, por el periodo de tres (3) años, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, el cual está integrado por los profesionales siguientes:

• Dr. Jhosef Franck Quispe Pari	Presidente
• Dra. Magali Marcy Franco Benites	Presidente Encargado-1
• Lic. Demetria Ade Cóndor Esteban	Secretaria Técnica
• Dr. Gustavo Bastidas Párraga	Miembro con pericia científica en el campo de la salud
• Blgo. César Alejandro Kong Paravicino	Miembro con pericia científica en el campo de la salud
• Abog. Mario Dorregaray Alvarado	Miembro con pericia en asuntos legales
• Ps. Sandro Divino Poma Llallico	Miembro con pericia en Ciencias Conductuales
• Sr. Meder Inga Guamuro	Miembro de la Comunidad
• Sr. Rosalía Maria Matos Vilchez	Miembro de la Comunidad

RESOLUCION DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN N° 43-GRAJ-ESSALUD-2020

2. **DISPONER**, para el funcionamiento adecuado del Comité Institucional de Ética en la Investigación, se dispongan horas laborales dentro de la programación mensual de los profesionales asistenciales.
3. **DISPONER** que el Comité conformado cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD- 2019, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", aprobado mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 62-IETSE-ESSALUD-2020, así como en las normas legales e institucionales que regulan la materia.
4. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de la Red Asistencial Junín N° 344-GRAJ-ESSALUD-2019 y la Resolución de Gerencia de Red Asistencial Junín N° 764-GRAJ-ESSALUD-2018 que conformaban el Comité de investigación y Comité de ética e Investigación respectivamente, así como todas las resoluciones administrativas que se opongan a la presente.
5. **DISPONER**, que la Oficina de Relaciones Institucionales haga de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Red Asistencial Junín la presente Resolución.
6. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité conformado, así como a la Dirección del Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé", a las áreas administrativas y asistenciales que corresponda, autorizándose su notificación por cualquier medio electrónico, sin perjuicio de que se notifique a las personas que integraron los comités a que hace mención el quinto extremo resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. MIGUEL E. AREVALO VILA
GERENTE RED ASISTENCIAL JUNIN
EsSalud